

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-008-2021
REFORMA VIII AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN**

**ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de

funciones, resolvió: “(...) *Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)*”;

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, a través del Oficio Nro. SINTRA-EPN-0002-2021 de 03 de febrero de 2021, el Sr. Byron Caiza, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional, se dirigió ante la Rectora, solicitando “(...) *se autorice a quien corresponda se inicie el trámite para la dotación de la ropa de trabajo correspondiente al año 2021, en conformidad con la ley del Código Trabajo Art. 42 y en el Contrato Colectivo Capítulo VI.- Art. 39*”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-2049-M de 16 de abril de 2021, la Directora de Talento Humano, Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano, se dirigió ante el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, señalando que “*Conforme a los puntos tratados en las reuniones mantenidas con los servidores de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Dirección, relacionados a la dotación de ropa de trabajo 2021, agradeceré a usted se sirva confirmar por esta vía su aprobación de las prendas propuestas por puesto de trabajo del personal del Código del Trabajo, documento que se encuentra en adjunto*”; requerimiento atendido a través del Oficio Nro. EPN-SDT-2021-0002-O de 20 de abril de 2021, documento mediante el cual, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, comunicó a la Directora de Talento Humano que “(...) *una vez que se ha efectuado la revisión del documento en el cual se detalla la dotación de ropa de trabajo en base al desempeño de las funciones de cada trabajador, el Sindicato de Trabajadores está de acuerdo con todo lo realizado*”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DTH-2021-2463-M de 29 de abril de 2021, la Directora de Talento Humano se dirigió ante la Rectora, señalando que “*Una vez efectuado el análisis correspondiente y con base en la normativa legal citada, la Dirección de Talento Humano pone en su conocimiento el presente informe, a fin de que su Autoridad disponga el inicio de la ejecución del trámite para la adquisición de ropa de trabajo y dotación al personal bajo régimen de Código del Trabajo de la Escuela Politécnica Nacional, correspondiente al año 2021*”; lo cual fue autorizado por la máxima autoridad, al disponer a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, lo siguiente: “*Autorizado. Favor proceder conforme normativa legal vigente en coordinación con las Direcciones Administrativa, Financiera y de Planificación*”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-2574-M de 03 de mayo de 2021, y Memorando Nro. EPN-DTH-2021-3607-M de 01 de junio de 2021, la Directora de Talento Humano, solicitó al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, “(...) *emita la respectiva certificación de existencia en bodega de los bienes detallados a continuación: BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS; GORRA TIPO*

SAFARI; GORRA GABARDINA; CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2”; CAMISA MANGA LARGA GABARDINA 100% ALGODÓN; BUZO MANGA LARGA TIPO POLO; CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPEVIENTOS DOBLE USO); CHOMPA JEAN CON CINTA REFLECTIVA; CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERO/A Y TECNÓLOGO/A MÉDICO; PANTALÓN ÍNDIGO CON CINTA REFLECTIVA”; concordantemente, con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4132-M de 24 de junio de 2021, el Ing. Juan Carlos Romero Rodríguez, Director de Talento Humano Subrogante, en referencia a estos memorandos señaló que “ (...) las especificaciones técnicas redactadas en los mismos, fueron copiadas textualmente desde el catálogo electrónico del SERCOP, situación que no fue especificada en su momento”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1217-M de 05 de mayo de 2021, y su alcance a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1576-M de 02 de junio de 2021, el Director Administrativo emitió la *“Certificación de Existencia de Ropa de Trabajo”*, certificando que *“la Bodega de Control de Bienes e Inventarios NO dispone de los bienes requeridos por la Dirección de Talento Humano”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DTH-2021-3604-M de 01 de junio de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4131-M de 24 de junio de 2021, la Directora de Talento Humano se dirigió ante la Rectora, realizando una aclaración al informe emitido con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-2463-M, respecto al presupuesto referencial de la contratación y al número definitivo de los trabajadores del Código del Trabajo, *“ (...) a fin de que su Autoridad disponga el inicio de la ejecución del trámite para la adquisición de ropa de trabajo y dotación al personal bajo régimen de Código del Trabajo de la Escuela Politécnica Nacional”*; lo cual fue autorizado por la máxima autoridad, al disponer a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, lo siguiente: *“Autorizado. Favor proceder conforme normativa legal vigente en coordinación con las Direcciones Administrativa, Financiera y de Planificación”*; y en el memorando de alcance: *“Favor conocimiento. Proceder conforme competencias y normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4018-M de 16 de junio de 2021, la Abg. Helen Alicia Vaca López, Directora de Talento Humano Subrogante, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *“emitir la certificación POA anual para un nuevo proceso de contratación, en función del siguiente detalle: Unidad requirente: Dirección de Talento Humano; Nombre del Proceso de contratación o Actividad POA: Dotar de Ropa de Trabajo y uniformes al Personal de la EPN; Monto programado 2021 (incluido IVA): \$19.832,98; Monto total a certificar (Incluido IVA): \$19.832,98”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0707-M de 18 de junio de 2021, el Director de Planificación respondió dicho requerimiento, señalando que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Talento Humano; Actividad POA: Dotar de Ropa de Trabajo y uniformes al Personal de la EPN; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA (incluye IVA): 19.832,98”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4045-M de 18 de junio de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4112-M de 23 de junio de 2021, la Abg. Helen Alicia Vaca López, Directora de Talento Humano Subrogante, y el Ing. Juan Carlos Romero Rodríguez, Director de Talento Humano Subrogante, respectivamente, se dirigieron ante el Director Administrativo, solicitando *“disponga a quien corresponda, dar inicio al trámite de contratación pública pertinente para la adquisición de ropa de trabajo para el personal bajo régimen del Código de Trabajo de la Escuela Politécnica Nacional”*, y posteriormente indicando que *“me permito enviar la documentación precontractual actualizada, a fin de dar inicio al trámite de contratación pública pertinente para la adquisición de ropa de trabajo para el personal bajo régimen del Código de Trabajo de la Escuela Politécnica Nacional”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1803-M de 23 de junio de 2021, y su alcance mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1827-M de 25 de junio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Directora Financiera, *“disponer a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 19.832,98 dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DF-2021-1771-M de 28 de junio de 2021, la Directora Financiera comunicó al Director Administrativo que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 480 por el valor total de USD 19.832,98 (diez y nueve mil ochocientos treinta y dos dólares, 98/100)”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 480 de 28 de junio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530802 1701 001 0000 0000 denominada *“Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad”*, por un valor de USD. 19.832,98;

Que, el 20 de abril de 2021, mediante Carta de Autorización válida por 1 año a partir del 01 de enero de 2021, TESCANDO BRASIL Instrumentos Científicos Ltda, certificó que PROINSTRA S.A., es su agente exclusivo para el territorio de Ecuador de los microscopios electrónicos (SEM), piezas, consumibles y accesorios fabricados o comercializados por TESCAN Brno, s.r.o.; y que Proinstras S.A. está autorizada para la venta e instalación de sus productos en Ecuador, así como el soporte técnico relacionado a la garantía y postventa;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DEMEX-2021-0141-M de 31 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Metalurgia Extractiva, Ph.D. Ernesto Hale de la Torre Chauvín, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“la emisión de la certificación POA para el ‘Mantenimiento del microscopio electrónico de barrido marca TESCAN modelo Vega 3’ en el laboratorio del Departamento de Metalurgia Extractiva”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-0637-M de 02 de junio de 2021, el Director de Planificación dio respuesta a dicho requerimiento, comunicando que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria; Actividad POA: Mantenimiento del microscopio electrónico de barrido marca TESCAN modelo Vega 3 (DEMEX); Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA (incluido IVA): 20.036,80”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DEMEX-2021-0146-M de 03 de junio de 2021, el Jefe del Departamento de Metalurgia Extractiva, solicitó al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, *“proceder con el trámite correspondiente para el Mantenimiento del Microscopio Electrónico de Barrido marca TESCAN modelo Vega 3, el mismo que entraría en proceso de Régimen Especial”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1846-M de 28 de junio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“se sirva disponer a quién corresponda emitir la certificación presupuestaria (...) por el monto de USD. 17.890,00 (Diecisiete mil ochocientos noventa con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DF-2021-1779-M de 29 de junio de 2021, la Directora Financiera en atención a este requerimiento comunicó que *“esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias No. 484 y 485 por el valor total de USD 20.036,80 (veinte mil treinta y seis dólares, 80/100) incluido IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 484 de 29 de junio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 82 00 000 003 530404 1701 002 7001 0047 denominada *“Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”*, por un valor de USD. 17,890.00; y; conforme la Certificación Presupuestaria Nro. 485 de 29 de junio de 2021, en la misma partida presupuestaria se cuenta con USD. 2,146.80 por concepto de IVA;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-FIMD-2021-0161-M de 01 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, M.Sc. Fausto Hernán Oviedo Fierro, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, comunicando que *“En atención al memorando EPN-DGIP-2021-0155-M respecto a la adquisición de software Flexsim para el año 2021, me permito indicar que la Facultad si requiere de este licenciamiento académico, acorde al siguiente detalle: 21 licencias para docentes; 160 licencias para estudiantes; 5 Licencias para laboratorios”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-FCAD-2021-0121-M de 05 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, M.Sc. Giovanni Paulo D'Ambrosio Verdesoto, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, comunicando que *“En atención al Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0154-M, mediante el cual se informa que la DGIP se encuentra trabajando en el proceso de adquisición de software Flexsim para el año 2021, por lo que solicita a la FCA confirmar si requiere el licenciamiento del mencionado programa. Por lo expuesto informo a Usted que la Facultad de Ciencias Administrativas sí requiere el licenciamiento del programa Flexsim, mismo que será utilizado por 3 docentes, 2 laboratorios de 30 puestos cada uno y para 30 estudiantes”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0296-M de 13 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *“se realice los trámites pertinentes para la emisión de la certificación POA-2021, con el fin de ejecutar los procesos de Adquisición de los Softwares Académicos Flexim (...)”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-0480-M de 22 de abril de 2021, el Director de Planificación atendió dicho requerimiento, señalando que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la actualización de la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Adquirir el licenciamiento Flexsim; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA (incluye IVA): 15.008,00”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0358-M de 27 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos se dirigió ante la Presidenta de Consejo Politécnico, Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti, solicitando *“se sirva someter a análisis la aprobación por parte de Consejo Politécnico la autorización para la renovación del software indicado”* en referencia al Software Flexsim;

Que, mediante Resolución Nro. RCP-131-2021 de 06 de mayo de 2021, el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional resolvió *“Aprobar el uso y autorizar la renovación del licenciamiento del software ‘FLEXSIM’. Se autoriza al ordenador de gasto la ejecución de las gestiones necesarias para tal efecto, previa verificación de los requisitos normativos correspondientes”*, lo cual fue comunicado mediante Memorando Nro. EPN-SG-2021-0592-M de 11 de mayo de 2021, suscrito por el Secretario General, Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0456-M de 17 de mayo de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“se realicen los procesos correspondientes para la adquisición del licenciamiento académico del software de Flexsim”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0582-M de 17 de junio de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos remitió ante la Dirección Administrativa la documentación actualizada para continuar con la contratación, dentro de lo cual se entregó el Certificado N°NDK-2021-002 FLEXSIM-CD-2021-06-08 de 8 de junio de 2021, suscrito por el Representante Legal de la empresa NADECA SAS, con el cual se certifica que la empresa COLEDIDACTICUM CIA. LTDA. *“Es la única empresa autorizada para representarnos de forma exclusiva en Ecuador, con el propósito de llevar a cabo todas las gestiones relacionadas con venta de licencias, renovaciones y capacitaciones del licenciamiento del software de simulación FlexSim”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1806-M de 23 de junio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“(…) emitir la certificación presupuestaria por USD. 13.400,00 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con el fin de iniciar el proceso de contratación para la Adquisición del licenciamiento Flexsim”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DF-2021-1753-M de 25 de junio de 2021, la Directora Financiera comunicó que *“(…) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 474 por el valor total de USD 15.008,00 (quince mil ocho dólares, 00/100) incluido IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 474 de 24 de junio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 003 0000 0000 denominada “*Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos*”, por un valor de USD. 15,008.00;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1727-M de 17 de junio de 2021, el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, se dirigió ante la Directora de Talento Humano Subrogante, Abg. Helen Alicia Vaca López, comunicando sobre la vigencia de las pólizas de via y fidelidad, en los siguientes términos: “*(...) solicito a Usted considerar la fecha de vigencia de las siguientes Pólizas, con el fin de que se coordinen las acciones necesarias para el inicio de los nuevos procesos de contratación: Póliza Ramo Vida Colectivo No. MTRZ-0000006819, emitida por Seguros del Pichincha, vigente hasta las 12H00 del 27 de Julio de 2021. Póliza de Fidelidad No. 10002821, emitida por Seguros Sucre, vigente hasta las 12H00 del 30 de Julio de 2021*”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4176-M de 28 de junio de 2021, el Director de Talento Humano Subrogante, Ing. Juan Carlos Romero Rodríguez, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando realizar una reforma al POA, y la correspondiente certificación según el siguiente detalle: “*Unidad requirente: Dirección de Talento Humano; Nombre del Proceso de contratación o Actividad POA: Gestionar la contratación de la póliza de seguro de vida para los trabajadores que se encuentran amparados con contrato colectivo; Monto programado 2021 (incluido impuestos y contribuciones): \$5.046,04; Monto total a certificar (incluido impuestos y contribuciones): \$5.046,04*”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0766-M de 29 de junio de 2021, el Director de Planificación dio respuesta a este requerimiento, señalando que “*(...) la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Talento Humano; Actividad POA: Gestionar la contratación de la póliza de seguro de vida para los trabajadores que se encuentran amparados con contrato colectivo; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA (incluye impuestos y contribuciones): 5.046,04*”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4225-M de 29 de junio de 2021, su alcance con Memorando Nro. EPN-DTH-2021-4284-M de 02 de julio de 2021, suscritos por el Director de Talento Humano Subrogante, y la Directora de Talento Humano, Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano, respectivamente, se solicitó al Director Administrativo dar inicio al trámite de contratación pública pertinente para la “*(...) Contratación de la Póliza de Seguro de Vida para el Personal amparado en el Contrato Colectivo Indefinido de Trabajo entre la Escuela Politécnica Nacional y el Comité Central Único de Trabajadores*”, así como también se sugirió los nombres de los servidores para la conformación de la Comisión Técnica;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1927-M de 02 de julio de 2021, el Director Administrativo conforme lo descrito en el numeral 49 (De las Fases Preparatoria y Precontractual) del Capítulo III (LICITACIÓN) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 18 (Comisión Técnica) de su Reglamento General, se dirigió ante los siguientes servidores de la Escuela Politécnica Nacional para notificarles sobre la conformación de la Comisión Técnica: MSc. Paola Katherine Zárate Pozo, Responsable de Laboratorio de Ensayos, como profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Santiago Vladimir Corella Erazo, Especialista de Talento Humano 2, como Delegado del titular del área requirente, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, Responsable Administrativo, como Profesional afín al objeto de la contratación; y, para intervenir con voz pero sin voto, la Abg. Valerie Mercedes Bonifaz Arboleda, Especialista Jurídico 2, como Delegada de la Directora de Asesoría Jurídica, y el Ing. Jhonny Fernando Achig Aguilar, Especialista de Contabilidad 1, como Delegado de la Directora Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1928-M de 02 de julio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, “*(...) se designe a quien corresponda emitir las Certificaciones Presupuestarias por el valor de USD. 5.046,04 (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido impuestos y contribuciones*”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DF-2021-1825-M de 05 de julio de 2021, la Directora Financiera respondió a dicho requerimiento manifestando que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 509 por el valor de USD 5.046,04 (cinco mil cuarenta y seis dólares, 04/100)”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 509 de 05 de julio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 570201 1701 001 0000 0000 denominada *“Seguros”*, por un valor de USD. 5,046.04;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DEC-2021-0238-M de 10 de mayo de 2021, la Jefa de Departamento de Economía Cuantitativa, Ph.D. Cintya Catalina Lanchimba López, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, señalando que *“(…) Con la finalidad de ejecutar el proceso de compra del Mobiliario de oficina: Escritorios (3), sillas (3), archivadores aéreos (2) archivadores bajos (2), sillas de visita (4), mesa de reuniones (1) y paneles para el Departamento de Economía Cuantitativa, me permito solicitar a usted, actualizar la certificación POA por el monto de \$ 5538,27, incluido el IVA, en el POA 2021 de la Facultad de Ciencias”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-0547-M de 11 de mayo de 2021, el Director de Planificación dio respuesta a este requerimiento, señalando que: *“la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a actualizar la certificación POA (...) y se procede a asignar recursos del presupuesto de inversión para atención del requerimiento. Por lo cual se certifica que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Facultad de Ciencias; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Compra del mobiliario para el Departamento de Economía Cuantitativa; Fuente de financiamiento: 202; Monto programado 2021 (Incluido IVA): \$5.538,27”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DEC-2021-0331-M de 08 de junio de 2021, la Jefa de Departamento de Economía Cuantitativa, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, señalando que *“(…) como parte del proceso de compra del mobiliario de oficina para el Departamento de Economía Cuantitativa de la Facultad de Ciencias, me permito solicitar se emita la actualización se la certificación de no existencia de bienes, del siguiente mobiliario: 1. Escritorio en L Minka I 1500 mm X 1500 mm, con cajonera; 2. Sillas TIYAKUY; 3. Archivador Aéreo; 4. Archivador Bajo Carpetas Oficio; 5. Sillas de Visita; 6. Mesa de Reuniones Circular I 900 mm de diámetro, 4P; 7. Panel de Media Altura Melamínico y vidrio H 1600 mm”*, lo cual fue reasignado por el Director Administrativo al Responsable Administrativo de la Unidad de Bienes, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, para su trámite respectivo, mediante disposición a través del Sistema de Gestión Documental Quipux;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1666-M de 10 de junio de 2021, el Responsable Administrativo de la Unidad de Bienes, se dirigió ante la Jefa de Departamento de Economía Cuantitativa comunicando lo siguiente: *“(…) CERTIFICO que una vez verificado en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los items solicitados para el Departamento de Energía Cuantitativa de la Facultad de Ciencias”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DEC-2021-0355-M de 14 de junio de 2021, la Jefa de Departamento de Economía Cuantitativa, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ciencias, Ph.D. Walter Polo Vaca Arellano, solicitando realizar el trámite correspondiente para proceder con la compra de mobiliario para el Departamento de Economía Cuantitativa, lo cual fue trasladado ante el Director Administrativo mediante Memorando Nro. EPN-FCD-2021-0717-M de 14 de junio de 2021, y su alcance a través del Memorando Nro. EPN-FCD-2021-0760-M de 24 de junio de 2021, en los que el Decano de la Facultad de Ciencias solicitó en términos similares *“(…) disponga a quien corresponda iniciar el proceso de compra mediante catálogo electrónico del mobiliario para el Departamento de Economía Cuantitativa, de acuerdo a la documentación adjunta, actividad que consta en el POA 2021 de la Facultad de Ciencias”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1858-M de 29 de junio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“(…) la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD. 5.538,27 dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DF-2021-1821-M de 02 de julio de 2021, la Directora Financiera atendió dicho requerimiento, comunicando que “(...) esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias No. 501 y 502, por el valor total de USD 5.538,27 (cinco mil quinientos treinta y ocho dólares, 27/100) incluido IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 501 de 02 de julio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730402 1701 202 2004 4131 denominada “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparaciones e Instalación)”, por un valor de USD. 371,36; y, conforme la Certificación Presupuestaria Nro. 502 de 02 de julio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840103 1701 202 2004 4131 denominada “Mobiliarios”, por un valor de USD. 5.166,91;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO COMPRA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | CUATRIMESTRE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------------|---------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|--------------|
| Crear 2021.177.9999.0000 .82.00.000.003 .000.1701.530404 .000000.002.7001.0047 | 871540114 | Mantenimiento del Microscopio Electrónico de Barrido marca Tescan modelo Vega 3 | Servicio | 1 | Unidad | 17,890.0000 | No Aplica | Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.003.0000.0000 | 843000111 | Adquirir el licenciamiento FlexSim | Servicio | 1 | Unidad | 13,400.0000 | No Aplica | Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.570201 .000000.001.0000.0000 | 713200411 | Gestionar la contratación de la póliza de seguro de vida para los trabajadores que se encuentran amparados con contrato colectivo | Servicio | 1 | Unidad | 4,851.0000 | No Normalizado | Licitación | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840103 .000000.202.2004.4131 | 381210017 | Escritorio en L Minka I 1500 mm X 1500 mm, con cajonera | Bien | 3 | Unidad | 1,875.3000 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840103 .000000.202.2004.4131 | 3811102135 | Sillas TIYAKUY | Bien | 3 | Unidad | 874.3500 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840103 .000000.202.2004.4131 | 381220049 | Archivador Aéreo | Bien | 2 | Unidad | 394.4400 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840103 .000000.202.2004.4131 | 3812100113 | Archivador Bajo Carpetas Oficio | Bien | 2 | Unidad | 631.1000 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840103 .000000.202.2004.4131 | 3811102192 | Sillas de Visita | Bien | 4 | Unidad | 564.8000 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840103 .000000.202.2004.4131 | 3812200126 | Mesa de Reuniones Circular 1 900 mm de diámetro, 4P | Bien | 1 | Unidad | 273.3200 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.730402 .000000.202.2004.4131 | 3812200503 | Panel de Media Altura Melamínico y vidrio H 1600 mm | Bien | 2.88 | Metros Cuadrados | 331.5700 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO COMPRA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | CUATRI-MESTRE |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------|-------------|----------|--------|---------------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------|
| PAC Anterior | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282331011 | Dotar de Ropa de Trabajo y uniformes al Personal de la EPN | Bien | 1 | Unidad | 17,857.1400 | Normalizado | Subasta Inversa Electrónica | C1 |

Se modifica así:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO COMPRA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | CUATRI-MESTRE |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------|-------------|----------|--------|---------------------------------------------|------------------|----------------------|---------------|
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 881210129 | Bordados de alta calidad de hasta 10 hilos | Bien | 264 | Unidad | 264.0000 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282620222 | Gorra tipo safari | Bien | 25 | Unidad | 203.2500 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282620221 | Gorra gabardina | Bien | 39 | Unidad | 93.6000 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 2823200116 | Camisa jean 7 1-2 onzas con cinta reflectiva de 2 pulgadas | Bien | 45 | Unidad | 705.1500 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 2823200118 | Camisa manga larga gabardina 100 por ciento algodón | Bien | 161 | Unidad | 3,463.1100 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282220011 | Buzo manga larga tipo polo | Bien | 225 | Unidad | 2,801.2500 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282210042 | Chompa térmica y rompevientos doble uso | Bien | 105 | Unidad | 4,022.5500 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282210042 | Chompa jean con cinta reflectiva | Bien | 34 | Unidad | 513.7400 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282311212 | Conjunto de vestir para enfermero-a y tecnólogo-a médico | Bien | 5 | Unidad | 115.8500 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |
| PAC Reformado | 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530802 .000000.001.0000.0000 | 282211314 | Pantalón índigo con cinta reflectiva | Bien | 312 | Unidad | 5,525.5200 | Normalizado | Catálogo Electrónico | C2 |

Disposición Final. - Disponer al Ing. Leonardo Enríquez, funcionario de la Dirección Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de julio de 2021.



Cumplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L. Enriquez / S. Velastegui